



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1145

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JULIO ANDRES PONCE (D.N.I.N°: -----
----- 20.431.115 - CLASE 1968), revistando bajo Legajo Interno N°4184, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 03 de Junio de 2019, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 3 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1146

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:562 de fecha 4 de Abril de 2019, se detecta un error en una de las firmas del mismo;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:562 de fecha 4 de Abril de 2019 y las hojas rubricadas, foliadas y numeradas del Registro de Decretos Nros:0721 y 0722, correspondiente al Ejercicio 2019;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la anulación del Decreto N°:562 de fecha 4 de Abril de 2019.

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de las hojas -----
----- Nros:0721 y 0722, correspondiente al Ejercicio 2019.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 3 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario de Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1147

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada ASOCIACION CIVIL MERENDERO LUCA, mediante Expediente 4050-212.124/19, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto N° 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ---- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada ASOCIACION CIVIL MERENDERO LUCA la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle CRESPO E/PATIÑO Y ROLON de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la Institución el Nro. 199 (ciento noventa y nueve) de la --- categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro de "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 4 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:880 (OCHOCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1148

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada MUJERES DE BARRIO LOS NARANJITOS, mediante Expediente 4050-212.203/19, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.455/17, promulgada por Decreto Nº 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a - - - - la Institución denominada MUJERES DE BARRIO LOS NARANJITOS la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle GUIDO SPANO 1737 de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.- - - -

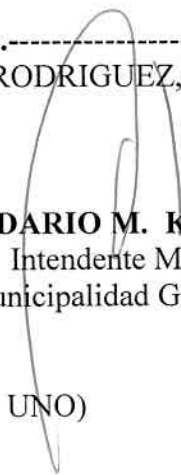
ARTICULO 2º: Otórguese a la Institución el Nro. 200 (doscientos) de la categoría - - - - - “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro de “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.- - - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 4 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:881 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1149

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-193.897/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 34 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Mayo de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.665/19, sancionada por el Honorable ---
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Mayo de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.665**

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **ORDENANZA**

“**ARTICULO 1°:** Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 4.558/18, el que
“----- quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 3°:** El solicitante presentará una fórmula que proveerá el Honorable
“----- Concejo Deliberante donde constará sus datos personales, como
“así también los antecedentes, fundamentos y fuentes documentales que
“justifiquen la solicitud efectuada, los mismos serán girados a la Comisión de
“Educación y Cultura del Honorable Concejo Deliberante a fin de que emita
“dictamen sobre la solicitud”.-----

“**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

Dec.n°:882/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1150

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL
“MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo. CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados
en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 4 de 2019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:882 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 1151

VISTO:

El Expediente N°:4050-210.352/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Carmen Cristina Arguello, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora CARMEN CRISTINA ARGUELLO, ----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.--

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 4 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1152

VISTO:

El Expediente N°:4050-210.350/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Luisa Ester Arguello, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora LUISA ESTER ARGUELLO, por la ----- suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 4 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1154

VISTO:

El Expediente N°:4050-211.494/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Carlos Daniel Solaligue, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor CARLOS DANIEL SOLALIGUE, por la ----- suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 4 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 886 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1155

VISTO:

El Expediente Nº 4050-210.271/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Carmen Enriqueta NUÑEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CARMEN ENRIQUETA NUÑEZ ---
------(D.N.I. Nº 17.616.570), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 04 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 887 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1156

VISTO:

El Expediente N° 4050-209.655/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Alicia Ramona CENDRA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ALICIA RAMONA CENDRA -----
----- (D.N.I. N° 40.549.050), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 04 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 888 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1157

VISTO:

El Expediente N° 4050-204.035/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María del Carmen RODRIGUEZ GONZALEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA DEL CARMEN -----
----- RODRIGUEZ GONZALEZ (D.N.I. N° 92.046.880), por la suma de
Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los
fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 04 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 889 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1158

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El **Expediente Nro.4050-0212305/19**, iniciado por la Sra. Directora de Prensa y Comunicación conjuntamente con el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el evento de conmemoración del "Día del Periodista" a realizarse el día 7 de Junio de 2019, con motivo de conmemorarse el día del periodista; y

CONSIDERANDO:

Que el Día del periodista es una festividad en la que se celebra a los periodistas y comunicadores;

Que en Argentina, el día del periodista fue establecido en 1938 por el Primer Congreso Nacional de Periodistas celebrado en Córdoba, en recuerdo del primer medio de prensa con ideas patrióticas;

Que resulta obligada la reivindicación de tan noble labor, que contribuye día a día al funcionamiento de un sistema democrático;

Que conforme lo reseñado con anterioridad, se efectuará el día 7 de junio de 2019, un Acto en conmemoración del día del periodista, haciendo entrega de distinciones a los más importantes periodistas locales en reconocimiento por su trayectoria y labor que a diario realizan;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal los eventos a realizarse el día 7 de Junio ----- de 2019 con motivo de la conmemoración del Día del Periodista.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ----
----- Administrativa y Operativa.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 4 de 2019.-


GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:890 (OCHOCIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1159

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-021234/2017, mediante el cual el Tesorero Municipal Don Diego J. M. Anghileri, solicita se permita la destrucción de la documentación de las Ordenes de Pago, Cancelación de Pagos y Recibos de Cobros del Ejercicio Contable 2008 y anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 consta la solicitud efectuada por el Tesorero Municipal Don Diego J. M. Anghileri conjuntamente con el Contador Municipal Cdor. Fernando Miguel Aguirre, requiriendo se autorice, mediante el correspondiente acto administrativo, la destrucción de la documentación de las Ordenes de Pago, Cancelación de Pagos y Recibos de Cobros del Ejercicio Contable 2008 y anteriores, manifestando asimismo, que dicho pedido se efectúa luego de cumplidos los términos establecidos en el Artículo Nº 61 del Decreto Provincial Nº 2.980/2000 (RAFAM) y del Artículo Nº 283 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 03 el Sr. Intendente Municipal toma intervención en los presentes actuados;

Que conforme lo establece el artículo 283º de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 "Todos los documentos, libros y publicaciones municipales serán conservados en archivos organizados según los métodos que aconseje el Archivo Histórico Provincial. Pasados diez (10) años con consentimiento previo de esta Institución, podrán ser destruidos los que no revistan interés histórico, bibliográfico o estadístico y los que no sean necesarios conservar para amparar derechos del Estado o de terceros";

Que el artículo 61 del Decreto Provincial Nº 2.980/2000 estipula: "Todos los documentos relativos a una transacción deberán archivararse juntos o adecuadamente referenciados para su fácil ubicación. La documentación original deberá permanecer archivada por un periodo no inferior a tres (3) años y los registros durante cinco (5) años. Vencidos dichos plazos, la documentación podrá ser reemplazada por medios magnéticos, informáticos u otra tecnología que garantice la inmutabilidad de la reproducción del documento. La tecnología a ser utilizada deberá ser previamente autorizada por el Tribunal de Cuentas y, en tales casos, la reproducción tendrá el mismo valor probatorio que su original";

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la destrucción en formato papel de "**la documentación de ----- las Ordenes de Pago, Cancelación de Pagos y Recibos de Cobros del Ejercicio Contable 2008 y anteriores**", en concordancia con lo estipulado por el Decreto Provincial Nº 2.980/2000 y el Art. Nº 283 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Dec. nº: 891/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1160

///...2.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 05 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 891 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1161

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.388/19, iniciado por el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, quien solicita se declare de Interés Municipal las celebraciones en marco del *Día Mundial del Medio Ambiente*, a desarrollarse el día 05 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, quien solicita se declare de Interés Municipal las celebraciones en marco del *Día Mundial del Medio Ambiente*;

Que en dicho evento se desarrollarán actividades propicias y adecuadas a fin de generar un vínculo y trabajo conjunto con áreas del municipio y con la comunidad educativa;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.), el acceso al Programa Generación 3R el cual está orientado a todos los docentes de los diferentes niveles educativos, a los efectos de conmemorar el Día Mundial de Medio Ambiente;

Que, a fs. 21 el Sr. Intendente Municipal autoriza la declaración de interés municipal;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;


POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las celebraciones en marco del *Día Mundial del Medio Ambiente*, a desarrollarse el día 05 de junio del corriente año.

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 05 de 2.019.-


RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 892 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1162

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-210.884/19 Cuerpo 6 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 1040 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Mayo de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.666/19, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 28 de Mayo de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.666

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN “USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE

“ ORDENANZA

“ARTÍCULO 1º: Convalidar las extralimitaciones del Presupuesto de Gastos 2018 del ----- Honorable Concejo Deliberante por \$ 3.462.195,81 (Pesos tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento noventa y cinco con ochenta y un centavos), por cuanto se enmarcan en su totalidad en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

“ARTÍCULO 2º: No convalidar las extralimitaciones presupuestarias incurridas por el -----Departamento Ejecutivo en el Presupuesto de Gastos 2018 por un monto de \$ 106.762.797,49 (Pesos ciento seis millones setecientos sesenta y dos mil setecientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos).-----

“ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable - - -----Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS
“DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Dec.n°:893/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 1163

///...2.-

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 6 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:893 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1164

VISTO:

El Expediente N°:4050-212.023/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Felipe Eduardo Barrientos, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor FELIPE EDUARDO BARRIENTOS, ---
----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única
vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 6 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:894 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1165

VISTO:

El Expediente N°:4050-209.948/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gisela Elizabeth Pedrozo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora GISELA ELIZABETH PEDROZO, -
----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única
vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 6 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:895 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1166

VISTO:

El Expediente N°:4050-210.565/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Ema Susana Gutierrez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora EMA SUSANA GUTIERREZ, por ----- la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 6 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:896 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 1167

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El presente Expediente, en referencia a la renuncia presentada por el Sr. Brilloni Cristian Manuel DNI 26.004.454; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece a razones de índole personal;

Que, el Sr. Brilloni Cristian Manuel fue designado en el cargo de Secretario de Economía mediante Decreto Nro. 2377/15 de fecha 11 de diciembre de 2015;

Que, obra anejada renuncia al cargo presentada por el mismo;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Contador Brilloni Cristian ---
----- Manuel, DNI 26.004.454, quien se desempeñaba como Secretario de
Economía, a partir del día 10 de junio de 2019.-----

ARTÍCULO 2º: Agradécese los servicios prestados por su labor y compromiso en su ---
----- gestión como funcionario de esta administración municipal.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos -----
----- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus
alcances.-----

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ---
----- Administrativa y Operativa.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 6 de 2019.-

[Handwritten signature]

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:897 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1168
[Handwritten signature]

VISTO:

La promulgación de la Ordenanza N° 4654 por medio del Decreto N° 805/19, donde se crea en virtud del Artículo N° 38 bis, del convenio, la Bonificación Fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar dicha bonificación, para ajustar las diferencias salariales con la Red de Sistema de Salud Metropolitana;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Créanse las siguientes Categorías de la Bonificación Fortalecimiento de ----- Atención Primaria de la salud, de acuerdo al Art. 38 bis del Convenio aprobado por la Ordenanza N° 4654, promulgada por Decreto N° 805/19:

Categoría A (Administrativa): El monto a abonar por dicha categoría será de \$4.685,00 mensuales.

Categoría I: El monto a abonar por dicha categoría se determinará aplicando los siguientes topes por Etapa, a los cuales se les deberá deducir los siguientes conceptos, (Sueldo Básico + Bonificación Refrigerio + Bonificación por Título + Bonificación Remunerativa), en el caso que de negativo, dicho importe no se deducirá de la liquidación:

1° Etapa (junio/19-octubre/19): $(\$20.754,00 - (\text{Sueldo Básico} + \text{Bonificación Refrigerio} + \text{Bonificación por Título} + \text{Bonificación Remunerativa})) * 0.33$

2° Etapa (noviembre/19-abril/20): $(\$20.754,00 - (\text{Sueldo Básico} + \text{Bonificación Refrigerio} + \text{Bonificación por Título} + \text{Bonificación Remunerativa})) * 0.66$

3° Etapa (mayo/20 en adelante): $(\$20.754,00 - (\text{Sueldo Básico} + \text{Bonificación Refrigerio} + \text{Bonificación por Título} + \text{Bonificación Remunerativa})) * 1.00$

Categoría II: El monto a abonar por dicha categoría se determinará aplicando los siguientes topes por Etapa, a los cuales se les deberá deducir los siguientes conceptos, (Sueldo Básico + Bonificación Refrigerio + Bonificación por Título + Bonificación Remunerativa), en el caso que de negativo, dicho importe no se deducirá de la liquidación:

1° Etapa (junio/19-octubre/19): $(\$30.035,00 - (\text{Sueldo Básico} + \text{Bonificación Refrigerio} + \text{Bonificación por Título} + \text{Bonificación Remunerativa})) * 0.33$

2° Etapa (noviembre/19-abril/20): $(\$30.035,00 - (\text{Sueldo Básico} + \text{Bonificación Refrigerio} + \text{Bonificación por Título} + \text{Bonificación Remunerativa})) * 0.66$

3° Etapa (mayo/20 en adelante): $(\$30.035,00 - (\text{Sueldo Básico} + \text{Bonificación Refrigerio} + \text{Bonificación por Título} + \text{Bonificación Remunerativa})) * 1.00$

Categoría III: El monto a abonar por dicha categoría se determinará aplicando los siguientes topes por Etapa, a los cuales se les deberá deducir los siguientes conceptos, (Sueldo Básico + Bonificación Refrigerio + Bonificación por Título + Bonificación Remunerativa), en el caso que de negativo, dicho importe no se deducirá de la liquidación:

1° Etapa (junio/19-octubre/19): $(\$31.548,00 - (\text{Sueldo Básico} + \text{Bonificación Refrigerio} + \text{Bonificación por Título} + \text{Bonificación Remunerativa})) * 0.33$

2° Etapa (noviembre/19-abril/20): $(\$31.548,00 - (\text{Sueldo Básico} + \text{Bonificación Refrigerio} + \text{Bonificación por Título} + \text{Bonificación Remunerativa})) * 0.66$

3° Etapa (mayo/20 en adelante): $(\$31.548,00 - (\text{Sueldo Básico} + \text{Bonificación Refrigerio} + \text{Bonificación por Título} + \text{Bonificación Remunerativa})) * 1.00$

Dec. n°: 898/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1169

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Categoría IV: El monto a abonar por dicha categoría se determinará aplicando los siguientes topes por Etapa, a los cuales se les deberá deducir los siguientes conceptos, (Sueldo Básico + Bonificación Refrigerio + Bonificación por Título + Bonificación Remunerativa), en el caso que de negativo, dicho importe no se deducirá de la liquidación:

1° Etapa (junio/19-octubre/19): $(\$34.416,00 - (\text{Sueldo Básico} + \text{Bonificación Refrigerio} + \text{Bonificación por Título} + \text{Bonificación Remunerativa})) * 0.33$

2° Etapa (noviembre/19-abril/20): $(\$34.416,00 - (\text{Sueldo Básico} + \text{Bonificación Refrigerio} + \text{Bonificación por Título} + \text{Bonificación Remunerativa})) * 0.66$

3° Etapa (mayo/20 en adelante): $(\$34.416,00 - (\text{Sueldo Básico} + \text{Bonificación Refrigerio} + \text{Bonificación por Título} + \text{Bonificación Remunerativa})) * 1.00$

Categoría V: El monto a abonar por dicha categoría se determinará aplicando los siguientes topes por Etapa, a los cuales se les deberá deducir los siguientes conceptos, (Sueldo Básico + Bonificación Refrigerio + Bonificación por Título + Bonificación Remunerativa), en el caso que de negativo, dicho importe no se deducirá de la liquidación:

1° Etapa (junio/19-octubre/19): $(\$43.020,00 - (\text{Sueldo Básico} + \text{Bonificación Refrigerio} + \text{Bonificación por Título} + \text{Bonificación Remunerativa})) * 0.33$

2° Etapa (noviembre/19-abril/20): $(\$43.020,00 - (\text{Sueldo Básico} + \text{Bonificación Refrigerio} + \text{Bonificación por Título} + \text{Bonificación Remunerativa})) * 0.66$

3° Etapa (mayo/20 en adelante): $(\$43.020,00 - (\text{Sueldo Básico} + \text{Bonificación Refrigerio} + \text{Bonificación por Título} + \text{Bonificación Remunerativa})) * 1.00$

Categoría VI: El monto a abonar por dicha categoría se determinará aplicando los siguientes topes por Etapa, a los cuales se les deberá deducir los siguientes conceptos, (Sueldo Básico + Bonificación Refrigerio + Bonificación por Título + Bonificación Remunerativa), en el caso que de negativo, dicho importe no se deducirá de la liquidación:

1° Etapa (junio/19-octubre/19): $(\$50.412,00 - (\text{Sueldo Básico} + \text{Bonificación Refrigerio} + \text{Bonificación por Título} + \text{Bonificación Remunerativa})) * 0.33$

2° Etapa (noviembre/19-abril/20): $(\$50.412,00 - (\text{Sueldo Básico} + \text{Bonificación Refrigerio} + \text{Bonificación por Título} + \text{Bonificación Remunerativa})) * 0.66$

3° Etapa (mayo/20 en adelante): $(\$50.412,00 - (\text{Sueldo Básico} + \text{Bonificación Refrigerio} + \text{Bonificación por Título} + \text{Bonificación Remunerativa})) * 1.00$ -----

ARTICULO 2°: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el ----- dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 06 de 2.019.-

HERNAN O. GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 898 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1170
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente 4050-0212018/19, por el cual se tramita la solicitud de transferencia de la Licencia afectada al Servicio Público de Automóviles de alquiler con taxímetro (Taxi) identificado con el N° 4, actualmente registrado a nombre del Sr. Campano Héctor Luis; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la información suministrada por la Dirección General de Inspección General, puede acordarse la solicitud respectiva, por lo que corresponde a tal efecto dictarse el acto administrativo que prescriben las Ordenanzas Vigentes;

Que a fs. 03 obra agregado original del contrato de cesión de licencia de auto taxi, con sus firmas debidamente autenticadas por notario público, mediante el cual el Sr. Campano transfiere a título gratuito y sin condición alguna la Licencia N° 4 del Registro de este municipio de Taxis a favor del Sr. Palomino;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a Don Campano Héctor Luis, DNI 8.365.835, a efectivizar ----- la transferencia de la Licencia de Taxi N°4 del registro de este municipio en favor de Arturo José Palomino DNI 13.209.134, conforme los fundamentos y demás antecedentes obrantes en el presente expediente 4050-212018/19.

ARTICULO 2º: A través de la oficina de la Dirección de General de Inspección ----- General, procédase a extender la pertinente habilitación de pasajeros “Auto Taxi” del automotor Marca Fiat, Modelo Siena, Dominio AB 611QC, que tramita mediante expediente 4050-0212339 cumplimentando los requisitos de rigor.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a los interesados el dictado del presente decreto y sus ----- alcance por medio de la Dirección General de Inspección General.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 6 de 2019.-

[Firma manuscrita]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:899 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 1171

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211859/2019, se peticionan las tramitaciones para la efectivización de las obras de construcción de playones educativos para las escuelas EP N° 7, EP N° 15, EP N° 18 y EP N° 21; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 inicia estos obrados el Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la construcción de playones educativos para las escuelas EP N° 7, EP N° 15, EP N° 18 y EP N° 21, adjunta copia del pliego suscripto por el inspector D.P.I.E., cómputo y presupuesto oficial, planilla resumen y reunión de UEGD;

Que a fs. 25 el Sr. Intendente Municipal toma conocimiento y procede autorizar la presente obra;

Que a fs. 58 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que de acuerdo al presupuesto oficial para la obra de Playones Deportivos en Instituciones Escolares, es por un monto de \$7.809.853,52 (Pesos Siete Millones Ochocientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 52/100), procediendo a un llamado a licitación Pública conforme Art. 133 de la LOM;

Que a fs. 59 obra solicitud de pedido n° 1219 del ejercicio 2019;

Que a fs. 61 el Sr. Secretario de Economía le da intervención al Sr. Contador Municipal para que efectúe la imputación presupuestaria correspondiente;

Que a fs. 62 obra Solicitud de Gastos Documento 1-1123; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia: ESUCAC- Dirección de Educación, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132 - de origen provincial;

Que a fs. 63 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 7.809.853,52 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 52/100), correspondiente a la construcción de playones en los centros educativos donde funciona las EP N° 7 EPN°15, EP N°18 Y EP N° 21, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-1123, obrante a fs. 62 del presente expediente 4050-211859/19;

Que, a fs. 64 a 95, obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares;

Que, a fs. 96 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Pública Nro. 08/19, referente a la construcción de playones educativos para la E.P. N° 7, 15, 18 y 21 y establece como fecha de apertura el día 28 de Junio de 2019, a las 09:00 hs., fijando el presupuesto oficial en \$ 7.809.853,52 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 52/100), y asimismo estipula el valor del pliego en la suma de \$8.809,85 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 85/100),

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

[Large handwritten signature]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1172

///...2.-

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nro. 08/19, para la construcción de playones educativos para la E.P. N° 7, 15, 18 y 21, a cuyo efecto apruébese el pliego de cláusulas generales y condiciones particulares, obrantes en el Expediente N° 4050-211859/2019.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente Solicitud de Gastos Documento 1-1123; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia: ESUCAC- Dirección de Educación, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132 - de origen provincial.

ARTÍCULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la apertura y se establece el valor del mismo en la suma de \$8.809,85 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 85/100).

ARTÍCULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756, el día 28 de Junio de 2019 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 7 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:900 (NOVECIENTOS)